

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

BEATRIZ ALICIA FERNANDEZ

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. De Rosario. Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados "VERNUCCIO FERNANDO c/Otros s/Juicio Ejecutivo, Expte. Nº 155/2012, 21-00761384-6. D.N.I. 10.928.810 del demandado. Se ha dispuesto que la Martillera Beatriz Alicia Fernández Mat. 1399-F-76 CUIT 27-12762056-9 , proceda a vender en pública subasta el 16 de diciembre a las 11 hs. En el hall de entrada de los Tribunales provinciales de San Jorge. Sito en calle Alberdi Nº 1163 de esa localidad, Dto. San Martín, Prov. de Santa Fe, Se subastaran los siguientes inmuebles a saber 1ro.) Lote Nº 7, manzana 238, sito en calle Urquiza Nº 506 , de la localidad de San Jorge destinado a vivienda familiar consta de: dos dormitorio, dos baños, living, comedor, cocina comedor, entrepiso, oficina, todo en perfecto estado de uso y conservación, superficie cubierta 224,23 m2, sobre terreno que mide 10,89 m. de frente al Oeste por 20,59 m. de fondo, formando esquina con la calle 13 de diciembre, inscripto el dominio al Tomo: 147 I, Folio: 38, Nº 2236, Dto. San Martín, de la localidad de San Jorge, prov. Santa Fe. Saldrá a la venta con la base de \$ 1.300.000, en el estado de ocupación en que se encuentra, conforme acta de constatación que obra agregada a autos a fojas 177/178. Seguidamente y si no hubiera postores con retasa del 25%, o sea \$ 975.000 y si no hubiere postores, finalmente con una última base de \$ 700.000; 2do.) Lote Nº 8, manzana 238 y contiguo al lote 7, superficie total de 224,59 m2, Inscripto al Tomo 189 I; Folio 2801, Número 16.559, de la localidad de San Jorge, Departamento San Martín provincia de Santa Fe, consta de entrada para autos, pileta de natación parqueizada garaje para 2 autos, quincho y parrillero, todo en perfecto estado de uso y conservación, saldrá a la venta con la base de \$ 900.000, en el estado de ocupación en que se encuentra, conforme acta de constatación que obra agregada a autos a fs. 179/180. Seguidamente y si no hubiere postores, con retasa del 25%, o sea \$ \$ 675.000, y si no hubiere postores, finalmente con una última base de \$ 400.000. En el acto de remate el comprador deberá pagar el 10% del precio de venta, con más la comisión de ley al martillero equivalente al tres por ciento (3%). Con relación al saldo del precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecidos por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra sesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos. Deberá Oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencias, impuestos tasas y/o contribuciones que se adeudaren e I.V.A., si correspondiere. Asimismo, hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta: Que para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta, supere el valor de \$ 30.000 el pago no podrá realizarse en efectivo. Pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.. Por lo cual de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición

se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o la martillera actuante a la AFIP. Autorízase a la martillera actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido. Todo con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenados medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento de las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañar constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 CPCC. Informa el Registro General e la Propiedad de Santa Fe: consta inscripto el siguiente Embargo: Certificado N° 097935 de fecha: 28/07/2016 - Traba del embargo, fecha: 20/11/2012, aforo N° 128595- Expediente N° 155 Año 2012 - Autos caratulados "Vernuccio Fernando c/Banchio Eduardo s/Juicio Ejecutivo, Y que tramita en el juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1 de Rosario Santa Fe - Monto U\$S 2.000. Profesional Dr. Botello Lisandro y Otros, respecto al inmueble inscripto al Tomo: 147 I - Folio 38. Nro. 2236 San Jorge - Dto. San Martín Prov. de Santa Fe. Embargo: Certificado N° 097938 de fecha: 28/07/2016 - Traba del embargo, fecha: 20/11/2012, aforo N° 128596 - Expediente n° 155 Año 2012 - Autos caratulados "Vernuccio Fernando c/Banchio Eduardo s/Juicio Ejecutivo, Y que tramita en el juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial Nro. 1 de Rosario Santa Fe - Monto U\$S 6.000, Profesional Dr. Botello Lisandro y Otros, respecto al inmueble inscripto al Tomo: 189 I - Folio 0280 - N° 16559 San Jorge - Dto. San Martín Prov. de Santa Fe,- Embargo, fecha: 15/04/2014, aforo N° 037099- Expediente N° 179 Año 2014 - Autos caratulados: "Mutual de Ayuda Entre Asociados y Adherentes Del Club Recreativo Las Petacas c/Banchio Eduardo José s/Ejecutivo, Y que tramita en Vuestro juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 11 de San Jorge Santa Fe - Monto \$ 839.960, Profesional Dr. Mauricio Héctor Cassini, respecto al inmueble inscripto al Tomo: 189 I - Folio 0280 - Nro. 16559 San Jorge - Dto. San Martín Prov. de Santa Fe, Embargo, fecha: 15/04/2014, aforo N° 037099 - Expediente N° 179 Año 2014 - Autos caratulados Mutual de Ayuda Entre Asociados y Adherentes Del Club Recreativo Las Petacas c/Banchio Eduardo José s/Ejecutivo, Y que tramita en Vuestro juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 11 de San Jorge Santa Fe - Monto \$ 839.960, Profesional Dr. Mauricio Héctor Cassini, respecto al inmueble inscripto al Tomo: 147 I - Folio 038 Nro. 002236 San Jorge - Dto. San Martín Prov. De Santa Fe, Embargo, fecha: 13/05/2015, aforo N° 049432 - Expediente N° 1468 Año 2013 - Autos caratulados: "Mutual de Residentes Del Barrio Tais de El Trébol y Otra c/Banchio Eduardo José y Otro s/Incidente de Apremio, Y que tramita en Vuestro juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 11 de San Jorge Santa Fe - Monto \$ 302.205,69, Profesional Dra. Laura Burga, respecto al inmueble inscripto al Tomo: 189 I - Folio 0280 - N° 16559 San Jorge - Dto. San Martín Prov. de Santa Fe. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y publicidad adicional en diario La Capital de Rosario. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que se ha fijado como día de exhibición de la propiedad a los posibles adquirentes los dos días hábiles anteriores a la fecha de remate en horario a coordinar con la Martillera. Dado, sellado y firmado en el salón de mi Despacho, a los días del mes de Diciembre de 2016; Secretaría: Dra. Elvira S. Sauan.

\$ 1458 310555 Dic. 13 Dic. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARCELO F.J. ROLDAN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 12 de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "COMUNA DE OLIVEROS c/OTROS s/Apremio Fiscal; (Expte. 358/16), se ha dispuesto que el Martillero Marcelo F. J. Roldán - C.U.I.T. 20-14438802-0, remate en pública subasta el próximo día 19 de Diciembre de 2016, a partir de las 10:30 hs. en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Oliveros, sobre la base de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) cada uno, seguidamente si no hubiere interesados por la base fijada, saldrán a remate con una retasa del 25%, y de no haber postores por la retasa se retirará de la venta, lo siguiente: Dos lotes de terreno situados en el Distrito Oliveros, Departamento Iriondo, de esta Provincia, que son parte del lote 52 del Campo Pardon del plano que cita su título, y están señalados con los números 4A y 4B del plano de subdivisión archivado bajo el N° 20278/58, a saber: LOTE 4A: Esta ubicado en el camino pavimentado de Rosario a Santa Fe, entre dos calles publicas, a los 35 m. de calle pública hacia el Nor-Oeste y mide 10 m. de frente al SudOeste por 40 m. de fondo, encerrando una superficie total de 400 m2, lindando al Sud-Oeste con el camino pavimentado de Rosario a Santa Fe, al Nor-Oeste con lote 3B, al Sud-Este con el lote 4B, y fondos del 5C, y al Nor-Este con parte del lote 6A, todos de la misma manzana y plano. LOTE 4B: Está ubicado en el camino pavimentado de Rosario a Santa Fe, entre dos calles publicas, a los 25 m. de calle publica hacia el Nor-Oeste y mide 10 m. de frente al Sud-Oeste por 30 m. de fondo, encerrando una superficie total de 300 m2, lindando al Sud-Oeste con el camino pavimentado de Rosario a Santa Fe, al Nor-Oeste con parte del lote 4A, al Sud-Este con el lote 5A, y al Nor-Este con parte del lote 5C, todos de la misma manzana y plano. Su Dominio consta inscripto al Tomo 170, Folio 34, Número 140777. Departamento Iriondo. Informa el registro General: Embargo: I) T: 125 E, F: 2513, Nº 364785 en los presentes autos y Juzgado por \$ 11.262,68. II) T: 125 E, F: 2512 Nº 364784 en los presentes autos y Juzgado por \$ 11.262,68 de fecha 26/08/16. III) T: 125 E, F: 2569, Nº: 367131 en los presentes autos y Juzgado por \$ 11.262,68, de fecha 02/09/16 de fecha 26/08/16. No registra hipoteca ni inhibiciones. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% a cuenta de su compra, con más el 3% de comisión al Martillero actuante, en efectivo o cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma supra mencionada supere el valor de pesos treinta mil (\$ 30.000) no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta el referido monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia San Lorenzo, la orden de éste Juzgado y para estos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 del 23/11/10. Dichos inmuebles saldrán a la venta en el estado que surge del acta de constatación agregada en el expediente y de la que se dará lectura al público, previo a la iniciación del acto de remate. Todos los impuestos atrasados, tasas y servicios comunales -con excepción de los reclamados y condenados en autos- serán a cargo del comprador, e IVA si correspondiere, debiéndose hacer saber al público el valor al que ascienden, antes de comenzado el acto. Con relación al saldo del precio, deberá ser abonado por el comprador aprobada que sea la subasta e intimado al pago, en caso de retraso se les aplicara como interés, la tasa activa promedio mensual sumada, que percibe el Banco de Santa Fe S.A. desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C. y C. y siendo intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en el acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del término de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado ejecutante a los fines de ratificar la compra realizada, y en caso de no hacerlo se considerará adquirida por el comisionista en subasta. Hallándose los títulos en Secretaria a disposición de los

interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. Secretaría, Diciembre de 2016. - Silvina R. Bernardelli, Secretaria.

S/C 310511 Dic. 13 Dic. 15
